

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de septiembre de 2022

Radicado No. 2015-00876

Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del CGP y de la revisión pormenorizada del expediente, se requiere a la parte actora para que aporte las copias de las escrituras pública No. 1828 del 27 de junio de 1997 y No 5728 del 02 de diciembre del 2002.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ